

BOLETÍN EXTENSIÓN DE JURISPRUDENCIA

La extensión de jurisprudencia orientada por los principios de igualdad (i), legalidad (ii), seguridad jurídica (iii) y economía y celeridad (iv).¹

- i. Derecho que tiene todo ciudadano a recibir la misma protección y trato de las autoridades.
- ii. Constituye una garantía para cualquier persona que los jueces se encuentren sometidos al imperio de la Ley, pues las decisiones dictadas por los órganos de cierre son vinculantes para los funcionarios judiciales.
- iii. Que las autoridades competentes apliquen el derecho y el precedente judicial de manera uniforme.
- iv. Los ciudadanos podrán solicitar en vía administrativa la extensión de los efectos de una sentencia de unificación, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial.

Los artículos 17 y 77 de la Ley 2080 de 2021 modificaron los artículos 102 y 269 del CPACA, relativos al mecanismo de extensión de jurisprudencia, para volverlo más eficiente y eficaz frente a la saturación del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Cifras generales del trimestre

Desde el 1 de octubre de 2023, la Dirección de Defensa Jurídica Nacional ha recibido un total de 90 notificaciones judiciales entre gestionables (que requieren algún pronunciamiento de la Agencia) y no gestionables con corte a 27 de diciembre de 2023.

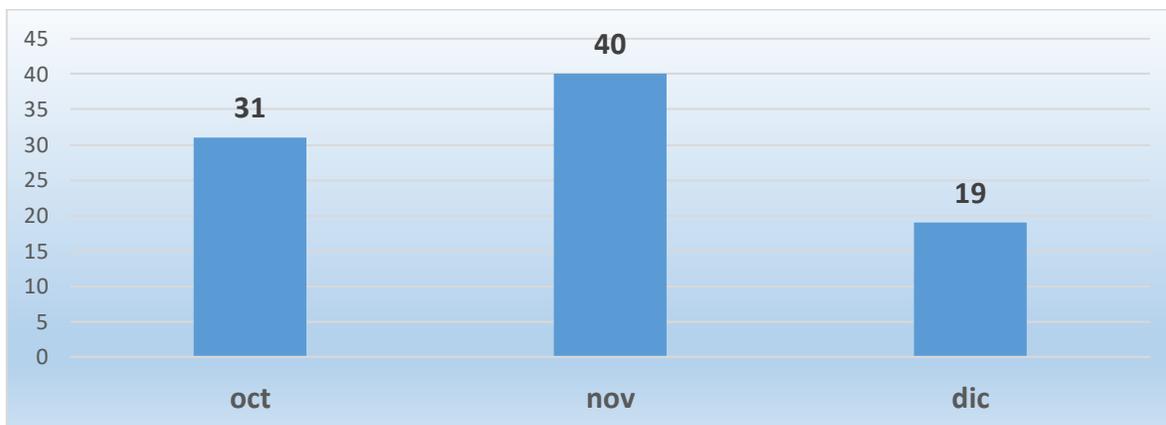
¹ Fandiño Gallo Jorge Eliécer, (2019), *Sentencias de Unificación Contencioso Administrativo*, Bogotá, Leyer Editores.



El objetivo de la creación del mecanismo de extensión de jurisprudencia es el de garantizar el principio a la igualdad constitucional y contribuir a la descongestión de los despachos judiciales.

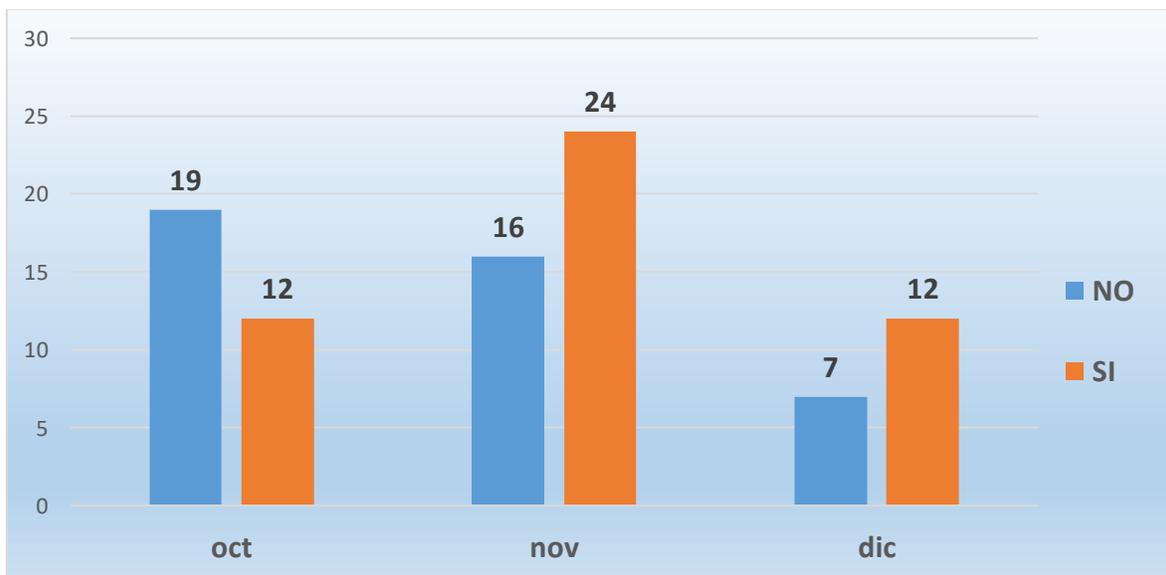


Gráfica 1. Número de notificaciones por mes



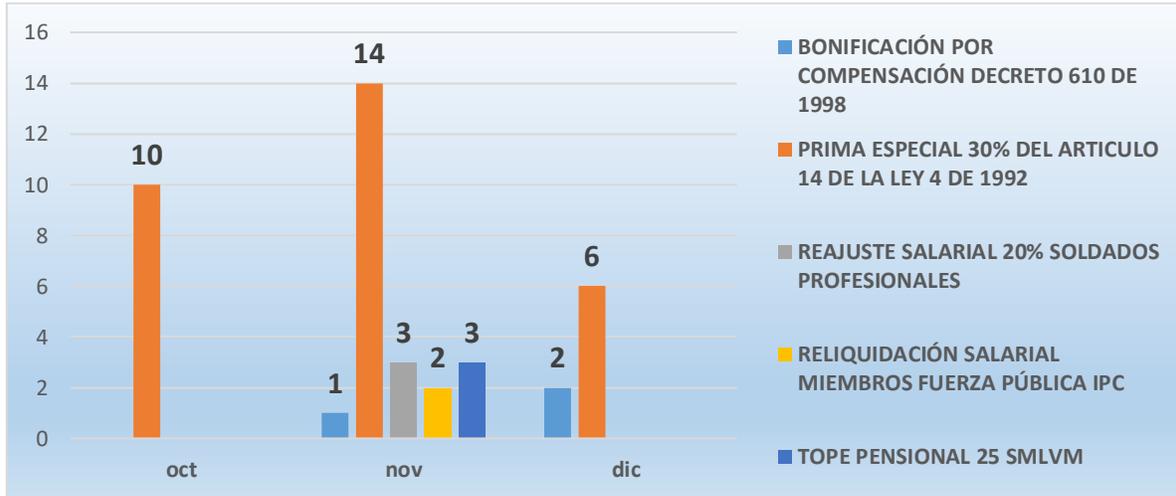
De las 90 notificaciones recibidas, 48 han requerido algún tipo de intervención por parte de la Agencia (alegatos o pronunciamiento) y 42 no han requerido pronunciamiento alguno.

Gráfica 2. Notificaciones que requieren o no intervención



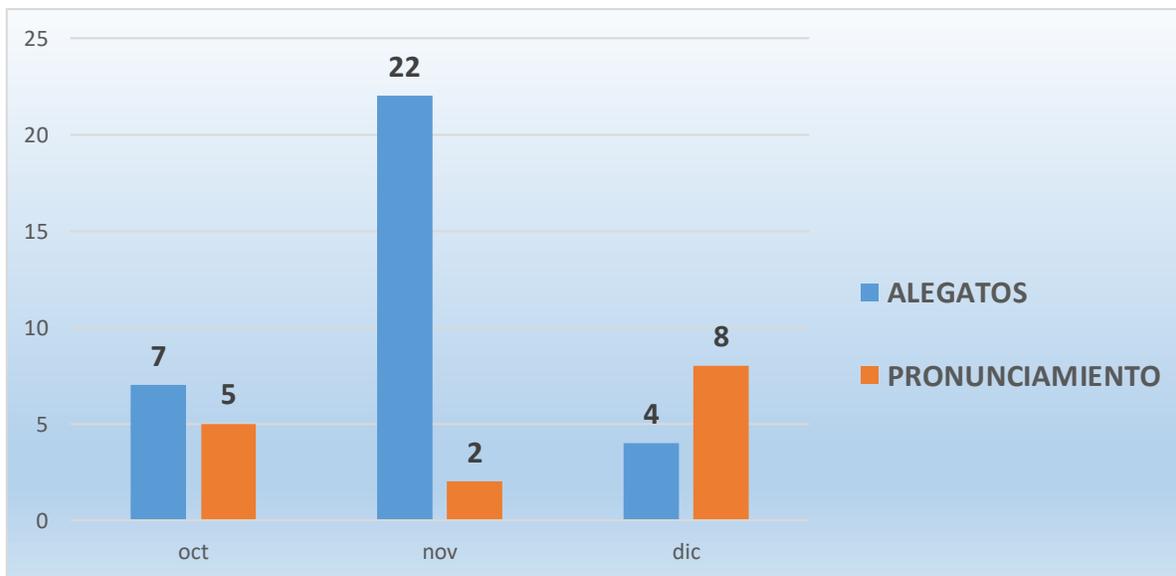
Del total de notificaciones recibidas en el período que han requerido algún tipo de pronunciamiento de la Agencia, 3 corresponden a bonificación por compensación Decreto 610 de 1998, 30 se refieren a prima especial del 30%, 3 sobre reajuste salarial 20% soldados profesionales, 2 sobre la reliquidación salarial miembros fuerza pública, 3 relativas al tope pensional 25 smlvm, entre otros.

Gráfica 3. Temáticas más relevantes



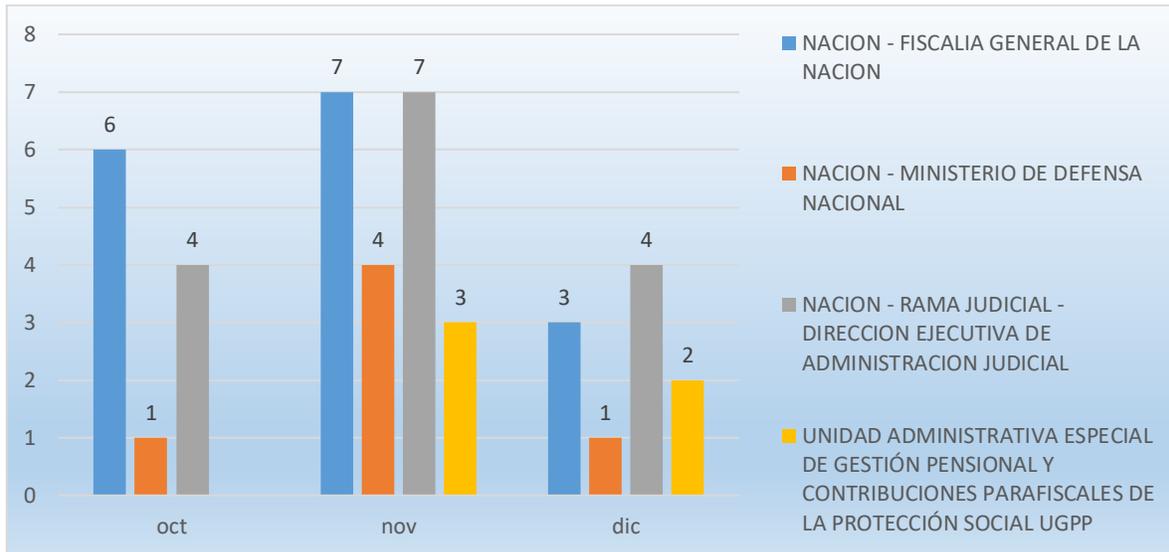
De las 48 notificaciones que han requerido algún tipo de intervención de la Agencia, 33 correspondieron a la presentación de alegatos de conclusión y el 15 restante a pronunciamientos.

Gráfica 4. Tipo de Intervención



Por entidades involucradas, se observa que de las notificaciones que han requerido algún tipo de intervención de la Agencia, 16 están relacionadas con la Fiscalía, 6 con el Ministerio de Defensa, 15 con la rama judicial, 5 de la UGPP y 6 restante con entidades como CASUR, Procuraduría y entre otros.

Gráfica 5. Entidades con mayor número de procesos

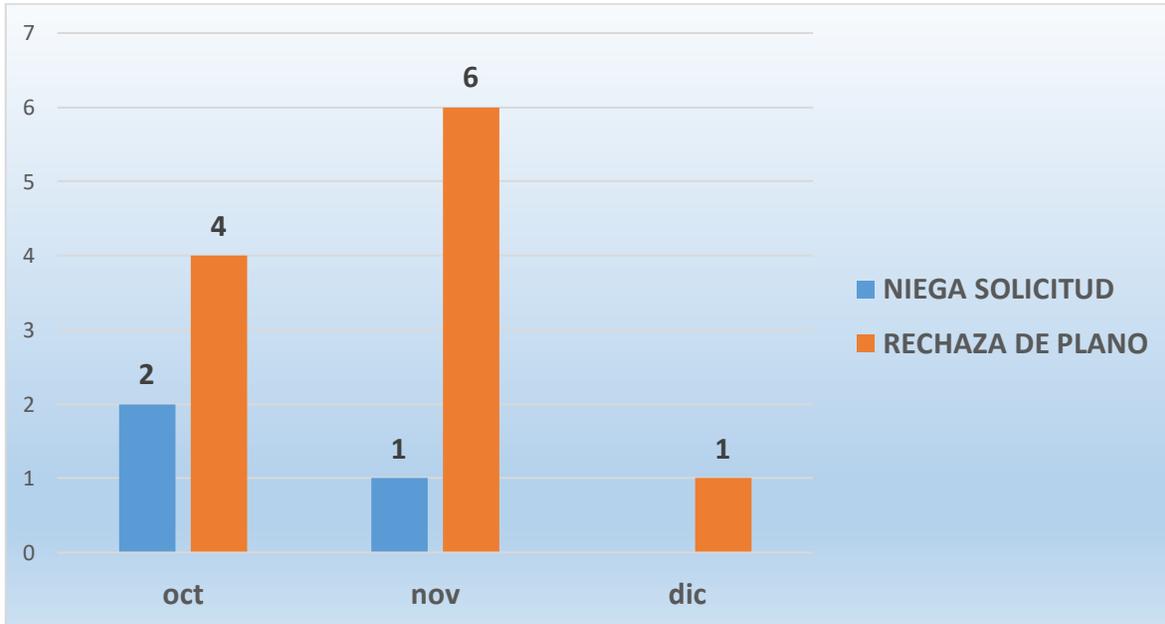


Desde el 1 de octubre de 2023, la Dirección de Defensa Jurídica Nacional ha recibido 42 notificaciones que no han requerido ningún tipo de actuación por parte de la Agencia. De estas, 28 son notificaciones de trámite y 14 son decisiones que finalizan la solicitud de extensión de jurisprudencia.

Gráfica 6. Número de notificaciones no gestionables



Gráfica 7. Número de procesos terminados



De lo anterior, se puede concluir que, del total de notificaciones recibidas, el 12,6% comunican la no prosperidad de la extensión de jurisprudencia, bien sea porque niegan la solicitud o la rechazan de plano.